



2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Oficio No. C.J. 3407/2019

**LIC. PATRICIA GUADALUPE VÉLEZ NIETO
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.**

En atención al oficio SEA 607/2019, de 19 de agosto de 2019, signado por el licenciado Carlos Alberto Gómez Rivera, Jefe de Departamento de la Secretaría Ejecutiva de Administración, hago de su conocimiento que en sesión de 20 de agosto del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 86 y 94, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el 9, fracción VI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó comisionar a la licenciada Olivia Sala Sánchez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Mercantil; José Juan Velázquez García, Secretario de Acuerdos comisionado en la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; Iván Ismael Zárate Plaza, Operador de Sala del Centro de Justicia Penal, Sala Sede en San Luis Potosí, S.L.P.; Fernando Santillán Tello, Notificador del Juzgado Primero Civil; Erika Corzo Torres, Secretaria Capturista del Juzgado Tercero Familiar; y, Karla Hernández Hernández, Secretaria Capturista comisionada en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, así como al licenciado Carlos Alberto Gómez Rivera, Jefe de Departamento de la Secretaría Ejecutiva de Administración, para que asistan los días 28 y 29 de agosto del año en curso, a la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de recibir capacitación respecto al Sistema de Gestión de Oralidad Mercantil del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, así como intercambiar ideas y presenciar audiencias en dicha materia, en tal virtud, se autorizaron viáticos de alimentación por los días 27, 28 y 29 de agosto del presente año, y de hospedaje por los dos primeros días mencionados, así como de peaje al último de los mencionados, quienes se trasladarán en el vehículo con número económico 3.

Por lo anterior, se le instruyó para que en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 53 del ordenamiento invocado en segundo término, y por conducto del área a su cargo, dé cumplimiento con dicho acuerdo.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 20 DE AGOSTO DE 2019

PRESENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO.**

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

MAGISTRADO JUAN PAULO ALMAZÁN CUE.